CALBUCO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES EXENTO DE PAGO.
DECRETO ALCALDICIO N° 6057 /

CALBUCO, 22 MAY 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.
2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JOSÉ EMILIO MARIN CHAMIA, R.U.T. N°** PRESIDENTE DEL "**COMITÉ DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES",** de esta comuna, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO SOLIDARIO, que se realizará **EL DIA DOMINGO 25 DE MAYO DEL 2025**, en el local: **SEDE DE LA INSTITUCION,** ubicado en: **SECTOR CHOPE,** COMUNA DE CALBUCO. Actividad que tiene como objetivo recaudar fondos para el mejoramiento de la capila.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **el día DOMINGO 25 DE MAYO DE 2025 desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas del mismo día.**

3) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

4) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.